

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE REGISTRO DE ASESOR TÉCNICO MINERO
Institución	GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
Descripción	Trámite para la inscripción de profesionales que tengan formación en geología, ingeniería geológica o ingeniería en minas como asesores técnicos mineros.
¿A quién está dirigido?	Trámite dirigido a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que posean formación como: geólogos, ingenieros geólogos e ingenieros en minas y requieran o necesiten inscribirse como asesores técnicos mineros.
Dirigido a:	Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Registro de asesor técnico minero
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Solicitud.2. Copia del título de tercer nivel de geólogo, ingeniero geólogo o ingeniero en minas registrado en la SENESCYT.3. Copia RUC.4. Copia de cédula de ciudadanía y papeleta de votación.5. Copia de la patente municipal actualizada.6. Escrituras de constitución (personas jurídicas).7. Nombramiento de representante legal registrado (personas jurídicas).8. Acreditar la experiencia no menor a dos años (personas jurídicas).8. Pago de la tasa de registro.
¿Cómo hago el trámite?	<ol style="list-style-type: none">1. Presentar los requisitos establecidos en la Unidad de Atención Ciudadana y Gestión Documental.2. Recibir el código de registro como asesor técnico minero en cumplimiento a la normativa vigente. <p>Canales de atención: Presencial.</p>

¿Cuál es el costo del trámite? 0,25% Salario básico unificado

¿Dónde y cuál es el horario de atención? Edificio Matriz Sur: Av. Atahualpa y Río Cutuchi
Lunes a Viernes de 08h00 a 18h00

Base Legal

- [Ley de minería.](#) Art. Art. 42.
- [Ordenanza que regula, autoriza y controla la explotación, transporte, tratamiento y almacenamiento de materiales áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagunas y canteras en el cantón Ambato.](#) Art. Art. 17.
- [Reglamento a la ordenanza que regula autoriza y controla la explotación, transporte, tratamiento y almacenamiento de materiales áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagunas y canteras en el cantón Ambato:](#) Art. 8 - 9. Art. Art. 8.
- [Reglamento Especial para Explotación de Materiales Áridos y Pétreos..](#) Art. Arts. 25, literal k); y 30. .

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Call center institucional

Correo Electrónico: gadma@ambato.gob.ec

Teléfono: 03-2997800

Transparencia